Armenia, Quindío, 26 de agosto de 2024.

La Personería Municipal de Armenia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el art. 5, decreto 142 de 2023, procede a realizar los estudios previos que hacen parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, con el fin de adelantar la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía para contratar la prestación de servicios de apoyo logístico en el suministro de refrigerios y catering que se requieran dentro de las actividades programadas por la Personería Municipal de Armenia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia el ministerio público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley.

Al ministerio público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

En virtud de lo anterior, la Personería Municipal de Armenia ha contemplado como línea estratégica dentro de su plan estratégico institucional la Difusión y promoción de los Derechos Humano con el objetivo de promover la participación de los armenios en la defensa de sus derechos y en el ejercicio del control social, brindando la formación necesaria para que conozcan y apliquen sus derechos, los mecanismos constitucionales y legales para su protección, los mecanismos para la participación ciudadana y el control a las entidades del Estado.

Lo anterior se logra a través de diferentes actividades de formación y capacitación que se desarrollan constantemente en el marco del plan anual de acción de las
diferentes dependencias de la entidad.

Es así como dentro de las actividades contempladas en el plan de acción de la Personería Delegada para los Derechos Humanos se encuentra la divulgación de las rutas de acceso a los Derechos de la comunidad en general, así como las brigadas de atención y capacitación, entre ellas la formación de los personeros estudiantiles y a la comunidad educativa de las Instituciones Educativas del municipio de Armenia en temas de Gobierno Escolar y Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), en temas de convivencia escolar de competencias ciudadanas y actitudes para la paz, y Derechos Humanos con énfasis de justicia transicional, paz y post conflicto, así como a los miembros de las poblaciones vulnerables y diferenciales (jóvenes, mujeres, personas sexualmente diversas, población carcelaria, minorías étnicas, adulto mayor, habitante de calle, desplazados, lideres y defensores de derechos humanos, etc.) y comunidad general en temas de interés con el fin de promover y divulgar los Derechos Humanos de la comunidad y sus mecanismos de protección frente a amenazas y vulneraciones.

Por su parte, la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa vigila el ejercicio eficiente de las funciones administrativas y la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el municipio de Armenia. Tales funciones implican la realización de capacitaciones solicitadas por la comunidad o las entidad públicas de la región sobre temas de interés frente al ejercicio de vigilancia administrativa de los funcionarios y los procedimientos para denunciar situaciones que pongan en riesgo el interés general, el orden jurídico y el patrimonio público.

Ahora bien, la Personería Municipal de Armenia desarrolla actividades que no solo involucran a la comunidad en general sino también a los colaboradores de la entidad, como la realización de capacitaciones sobre temas relacionados con el ejercicio de sus labores a fin de contribuir al mejoramiento de los procesos internos, en cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación; la ejecución de prácticas y programas que generen mejoramiento del ambiente físico, emocional, cultural y social de los servidores de la entidad como actividades de esparcimiento, actividad física o de relajación que buscan su bienestar social, ello en atención al Plan Estratégico de Talento Humano que involucra al mismo tiempo el Plan de Incentivos Institucionales; o eventos académicos y actualizaciones acerca de protocolos de seguridad, emergencias, enfermedades laborales, entre otras, para la ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo a las actividades que se estiman realizar en consonancia al plan de acción de cada una de las dependencias, se hace necesario contar con refrigerios y catering para el desarrollo de dichas actividades, razón por la cual, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para la prestación de servicios de apoyo logístico en el suministro de refrigerios y catering que se requieran dentro de las actividades programadas por la Personería Municipal de Armenia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De conformidad con la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer, la Personería Municipal de Armenia está interesada en celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en el suministro de refrigerios y catering con una persona natural o jurídica y cuyo objeto social esté relacionado con la elaboración, preparación, distribución o suministro de refrigerios, comidas o catering que se requieran dentro de las actividades programadas por la Personería Municipal de Armenia.

2.1. Objeto del Contrato: Prestación de servicios de apoyo logístico en el suministro de refrigerios y catering que se requieran dentro de las actividades programadas por la Personería Municipal de Armenia.

2.2. Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Los bienes que se pretenden contratar según la guía de Colombia Compra Eficiente y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
90000000	90100000	90101600	90101604	Servicios de catering en la obra o lugar de trabajo
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicios de comida a domicilio

2.3. Especificaciones técnicas.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas para la prestación de servicios de apoyo logístico en el suministro de refrigerios y catering que se requieran dentro de las actividades programadas por la Personería Municipal de Armenia, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Refrigerio 1: Sándwich (Jamón o pollo, queso, verduras y salsa) 130GR Bebida fría (Gaseosa, jugo de caja) 200 ML	1	Por evento
2	Refrigerio 2: Pastel de hojaldre (Hawaino, ranchero, pollo champiñones) 100GR Bebida fría (Jugo natural en agua fruta de temporada) 200 ML	1	Por evento
3	Refrigerio 3: Panadería (Buñuelo, pandebono, pandequeso, almojábana, palito de queso) 90 GR Bebida fría o caliente (Avena o café con leche) 200 ML	1	Por evento
4	Refrigerio 4: Ensalada de frutas (Mix de frutas con salsa de mora, queso, crema de leche, leche condensada) 350 GR Bebida fría (Botella de agua o limonada natural) 200 ML	1	Por evento
5	Refrigerio 5: Alimentos friturados (Empanada de carne, pollo o mixta, pastel relleno, arepa de huevo, marranita, aborrajado) 120 GR Bebida fría (Gaseosa, jugo de caja o agua) 200 ML	1	Por evento
6	Fast Food “Comida Rápida” (Hamburguesa, perro caliente, pizza) 400 GR Bebida fría (Gaseosa o agua) 200ML	1	Por evento
7	Estación de snacks y bebidas (50 personas) Snacks (Galletas, mini pandebonos, mini buñuelos, mini torta, mini brownie, mini chicharrón de hojaldre) Bebidas (Café, agua, aromática) Incluye Servicio (Montaje, vasos, pitillos, personal de servicio y demás)	1	Por evento

2.4. Lugar y forma de entrega:

El contratista deberá prestar el servicio de suministrar y servir los refrigerios y catering objeto del contrato en la ciudad de Armenia, en la fecha, hora, lugar, modo y cantidad que requiera la Personería Municipal de Armenia a través del supervisor del contrato, de acuerdo con las actividades programadas por la entidad.

2.5. Plazo ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y hasta agotar la disponibilidad presupuestal, en todo caso el término de ejecución no superará la vigencia 2024.

2.6. Obligaciones de las partes:

2.6.1. Del contratista:

a. Cumplir los requisitos sanitarios señalados en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, o la norma que la modifique o sustituya, para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
b. Atender el servicio de suministro de refrigerios y catering con las especificaciones y cantidades requeridas por la Entidad, para lo cual es necesario que exista una persona de contacto que garantice la comunicación entre las partes de manera oportuna y eficiente.
c. Garantizar la entrega oportuna de los refrigerios o catering que se requieran por el supervisor del contrato en el lugar del evento.
d. Prestar el servicio de suministro de refrigerios y catering de manera directa en la ciudad de Armenia, ello por cuanto se requieren alimentos frescos, preparados lo más cercano posible a la hora de consumo y entregados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.
e. Disponer del personal idóneo para la elaboración y el servicio de suministro de los productos objeto del contrato.
f. Asumir el valor de todos los gastos en los que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado.
g. Mantener el precio de los productos suministrados durante la ejecución del Contrato.
h. Garantizar a favor de la Personería de Armenia los derechos que como consumidor le concede la norma.
i. Dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el supervisor y demás trámites relacionados con documentos del contrato.
j. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes a los Sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales con la presentación de cada factura.
k. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía o dificultad que se presente en la ejecución del objeto contractual.
l. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.6.2. Del contratante:

a. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
b. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
c. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
d. Liquidar el contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

3.1. Modalidad de selección: Contratación de mínima cuantía.

Por tratarse de un contrato que no supera el diez por ciento (10%) de menor cuantía de la entidad y de acuerdo con el Presupuesto de la Entidad para la vigencia 2024 asciende a la suma de trecientos sesenta y cuatro millones de pesos mcte ($364.000.000) el proceso de selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía de conformidad de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el factor que tendrá en cuenta la entidad para seleccionar la oferta será el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La invitación, la oferta y la aceptación de la oferta conformarán el contrato, el cual se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente estudio.

Adicionalmente, el Decreto 310 de 2021, reglamentó el art 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y determinó en su Artículo 1 lo siguiente:

> (…)
>
> Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:
>
> "Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (subrayado propio)
>
> (…)

Por lo tanto, la Personería Municipal de Armenia, como entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública tiene la obligación de adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdo marcos celebrados por Colombia Compra Eficiente, al respecto entonces se procede a revisar los acuerdo marco vigentes publicados en la página de contratación pública SECOP II, con el fin de determinar el mecanismo de contratación y selección del contratista para la adquisición de los bienes requeridos al momento de elaboración del presente documento previo.

Al respecto es preciso mencionar que una vez revisada la página web www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Personería Municipal de Armenia verificó la existencia de acuerdos marco de precios vigentes para satisfacer la necesidad identificada al momento de adelantar el presente estudio previo, encontrando que Colombia Compra Eficiente no tiene vigente ningún acuerdo de precios que satisfaga la necesidad de servicio de suministro de refrigerios y catering para las actividades programadas por la entidad.

Así las cosas, la Personería Municipal de Armenia encuentra razonable adelantar el presente proceso de selección a través de la selección de invitación publica de mínima cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

3.2. Tipo de contrato: Prestación de servicios

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Armenia estima que el valor del contrato que se pretende celebrar asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato, se analizaron los siguientes factores: **i)** Se solicitaron cotizaciones a potenciales proveedores, **ii)** Se analizó el comportamiento del gasto histórico verificando la información de contrataciones realizadas por la Personería Municipal de Armenia y otras entidades en vigencias anteriores.

Lo anterior podrá ser consultado en el documento denominado *Estudio del sector para la contratación de mínima cuantía*, el cual hace parte integral a los documentos previos para elaborar la invitación pública.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo primero que ocurra, y en todo caso no superará la vigencia 2024, el presupuesto oficial para este proceso se estima en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE**, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos, con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso.

Como el tipo de contrato que se presente celebrar a través del presente proceso de selección es un contrato de servicios de suministro, el factor de evaluación se efectuará con los precios promedios unitarios obtenidos a través de las cotizaciones las cuales fueron promediadas entre sí, por lo tanto, se determina que el valor promedio unitario es el máximo valor para ofertar por cada unidad.

El presupuesto asignado incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos que se generen para la legalización del contrato, como también, los descuentos de Ley e impuestos de carácter municipal, departamental y nacional.

Estarán a cargo del oferente cuya oferta sea aceptada por la entidad, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por autoridades del orden Nacional, Departamental y Local, así como el costo de las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA	TARIFA	ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA REGULA
PROCULTURA	1.5 % Del valor del contrato	Acuerdo Municipal 229 de 2021
PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% Del valor del contrato	Acuerdo Municipal 017 de 2012
PRO HOSPITAL - Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios	2% Del valor del contrato	Ordenanza 0005 de 2005
JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor del contrato	Acuerdo Municipal 262 de 2022

4.1. FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Armenia cancelará el valor del contrato a través de pagos parciales vencidos, de acuerdo al servicio de suministro real y efectivo entregado a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de factura y al recibo a entera satisfacción de los productos

que hayan sido requeridos por la entidad para el respectivo mes, previo visto bueno de la vigilancia y control del contrato, así como la acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social.

Los pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC mensual y situado y giro de los recursos por parte de la Administración Municipal.

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo de los servicios de suministro que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

5. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para adelantar el presente proceso de contratación, la Personería Municipal de Armenia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0207 del 26 de agosto de 2024, por valor **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000),** con cargo al rubro **2.1.2.02.02.006.6802_1 SERVICIOS DE MENSAJERIA-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.**

6. TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PARA EL CONTRATO.

6.1. Riesgos que asume el contratista:

Ver anexo: matriz de riesgos
.

6.2. Riesgos que asume la Personería De Armenia:

Ver anexo: matriz de riesgos.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, El Contratista se obligará a constituir a favor de la PERSONERÍA DE ARMENIA, las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, u otro mecanismo de cobertura del riesgo, que comprenda por lo menos las siguientes garantías:

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Cumplimiento del contrato	10%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad de	10%	Del Valor	Plazo de ejecución

	bienes		Total del Contrato	del contrato.
	Pago de salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del Valor Total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	200 SMMLV		Por el plazo de ejecución del contrato.

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Armenia Quindío a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia

Proyectó: Laura Daniela Páez Ramírez - Profesional Universitario